



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA 645 DE 2013

(24 de junio de 2013)

“Por la cual se modifica la Resolución CRA No. 641 de 2013 que amplió el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en las Resoluciones CRA No. 632 y 634 de 2013”

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1994, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA No 632 del 15 de febrero de 2013 *“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que tengan más de 5.000 suscriptores”, se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 de artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se continúa el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*;

Que mediante el artículo tercero de la Resolución CRA No 632 del 15 de febrero de 2013, la Dirección Ejecutiva, invitó a los agentes del sector, a los suscriptores y/o usuarios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a remitir las observaciones, reparos y sugerencias a la propuesta consagrada en el artículo 1° de la Resolución mencionada, así como al respectivo documento de trabajo que hizo público en la página web www.cra.gov.co;

Que el artículo segundo de la Resolución CRA No 632 del 15 de febrero del 2013, fijó como término para la recepción de las observaciones, reparos y sugerencias, de que habla el considerando anterior, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del Acto Administrativo en el Diario Oficial;

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA No 634 del 21 de marzo 2013 *“Por la cual se presenta el proyecto de Resolución “Por la cual se adiciona la Resolución CRA No. 632 de 2013, en el sentido de incluir en la misma el Título V referido a la Definición de Descuentos Asociados a la Calidad del Servicio, tal cual como fue ordenado en el artículo 23 de la citada Resolución”, se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se continúa el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector”*;

Que el artículo tercero de la Resolución CRA No 634 del 21 de marzo de 2013, la Dirección Ejecutiva, invitó a los agentes del sector, a los suscriptores y/o usuarios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a remitir las observaciones, reparos y sugerencias a la propuesta contenida en el artículo 1° de la Resolución mencionada;

Que el artículo segundo de la Resolución CRA No 634 del 21 de marzo de 2013, fijó como término para la recepción de las observaciones, reparos y sugerencias, de que habla el considerando anterior, hasta el 20 de mayo de 2013;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 del Decreto 2696 de 2004, el término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga público el proyecto de resolución. Este plazo podrá prorrogarse por solicitud de parte u oficiosamente;

Hoja 2 de la Resolución CRA 645 de 2013 "Por la cual se modifica la Resolución CRA No. 641 de 2013 que amplió el plazo para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias establecido en las Resoluciones CRA No. 632 y 634 de 2013"

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante Resolución CRA No. 641 de 2013, amplió el término para recibir las observaciones, reparos y sugerencias de las Resoluciones CRA 632 del 15 de febrero de 2013 y 634 del 21 de marzo de 2013, hasta el día 31 de julio de 2013;

Que en Sesión de Comisión Extraordinaria 06 del 24 de junio de 2013, se decidió por unanimidad ampliar el término para recibir las observaciones, reparos y sugerencias de las Resoluciones CRA 632 del 15 de febrero de 2013 y 634 del 21 de marzo de 2013 que fueron ampliados por la Resolución CRA No. 641 de 2013, hasta el día 31 de agosto de 2013;

Que dichas observaciones, reparos o sugerencias, se recibirán en las instalaciones de la CRA, ubicada en la Carrera 12 No 97-80, Piso 2º, Edificio 97 Punto Empresarial, de Bogotá D.C., teléfono 487 38 20, en la línea nacional gratuita 01 8000 517 565, en el correo electrónico participacion@cra.gov.co o en el Fax 489 76 50. La Subdirección Técnica de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en cabeza de su Subdirector Técnico, recibirá las observaciones, reparos o sugerencias y atenderán las solicitudes de información sobre el proyecto;

Que en mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN CRA No. 641 del 17 de mayo de 2013, en el sentido de ampliar el plazo allí establecido, por lo cual, el mencionado artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2. CONTINUAR el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores, gremios y demás agentes del sector e interesados. Para el efecto, las observaciones, reparos o sugerencias se recibirán hasta el 31 de agosto de 2013."

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el ARTÍCULO 2 de la RESOLUCIÓN CRA No. 641 del 17 de mayo de 2013, en el sentido de ampliar el plazo allí establecido, por lo cual, el mencionado artículo quedará así:

"ARTÍCULO 2. CONTINUAR el proceso de discusión directa con los usuarios, prestadores gremios y demás agentes del sector interesados. Para el efecto, las observaciones, reparos o sugerencias se recibirán hasta el 31 de agosto de 2013."

ARTÍCULO 3.- Los demás términos de la Resolución CRA No. 641 de 2013 quedan incólumes.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución hace parte integral de las Resoluciones CRA No. 632 y 634 de 2013.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2013.


IVÁN MUSTAFÁ DURÁN
Presidente


SILVIA JULIANA YEPES SERRANO
Directora Ejecutiva